



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

## ACUERDO DE CONCEJO N° 221-2023-MDJ/CM

Jepelacio, 03 de noviembre del 2023.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 031-2023-MDJ-CM, de fecha 03 de noviembre del 2023; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante CARTA SMIO 02-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, con Reg. N° 4128 de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, presentado por la Lic. Laura Inés Hernández López del CENTRO MÉDICO SAN JUAN, el cual presenta convenio para realizar campaña medica en el distrito de Jepelacio, los días sábado 25 y domingo 26 de noviembre del presente año.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015-2023 - MDJ/CM, de fecha 30 de mayo del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el convenio solicitado por la Lic. Laura Inés Hernández López representante del Centro Médico San Juan, el cual solicita convenio para realizar campaña medica en el distrito de Jepelacio, los días sábado 25 y domingo 26 de noviembre del presente año, comprometiéndose traer los equipos necesarios para su desempeño en atenciones de salud tanto materiales como humanos propios de su rubro, con la finalidad de descontar el 50% y 60% de los precios en las atenciones.

De otra parte, la municipalidad distrital de Jepelacio se compromete a proporcionar el ambiente y sus instalaciones del polideportivo, silla, mesas y un parlante, un micrófono y un toldo, a fin que se puedan hacer los respectivos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

descuentos a favor de la población que desee ser atendida con los servicios que ofrece el centro médico ofrece.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Centro Médico San Juan y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JEPELACIO**